

CLAUDIO A. BELLUSCIO



ALIMENTOS Y LAS NUEVAS LEYES DE MAYORÍA DE EDAD, MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO, Y MEDIACIÓN

LOS ALIMENTOS DEBIDOS A LOS HIJOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS. CARACTERÍSTICAS. PERCEPCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA CUOTA POR PARTE DEL HIJO. SU MODIFICACIÓN Y CESE. LEGITIMACIÓN PROCESAL. HIJO QUE CURSA UNA CARRERA UNIVERSITARIA. CAUSAS EN TRÁMITE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 26.579. CONVENIOS QUE SE PUEDEN EFECTUAR.

CÓNYUGES DEL MISMO SEXO: ALIMENTOS DURANTE LA CONVIVENCIA, LA SEPARACIÓN DE HECHO, LA SEPARACIÓN PERSONAL, EL DIVORCIO VINCULAR Y LA NULIDAD MATRIMONIAL. POSIBILIDAD DE ESTABLECER ALIMENTOS PROVISORIOS. LOS ALIMENTOS PARA SUS HIJOS ADOPTIVOS Y AFINES.

APLICACIÓN DE LA MEDIACIÓN A LOS ALIMENTOS EN LA NUEVA LEY 26.589. RETROACTIVIDAD DE LA CUOTA ALIMENTARIA AL MOMENTO DE LA MEDIACIÓN. FUERZA EJECUTORIA DEL CONVENIO ARRIBADO EN ESTA ETAPA PROCESAL.

GARCÍA  ALONSO

BUENOS AIRES
2011

ÍNDICE GENERAL

PALABRAS PRELIMINARES	13
-----------------------------	----

CAPÍTULO PRIMERO ALIMENTOS Y LA NUEVA LEY DE MAYORÍA DE EDAD (LEY 26.579)

1. Introducción	17
2. Características de esta obligación alimentaria	18
a) Características de los alimentos debidos a los hijos menores de edad	18
1) Unilateral.....	19
2) Límite temporal	19
3) Extensión de las necesidades a cubrir.	19
4) No se necesita acreditar la necesidad ni la falta de medios	20
b) Características de los alimentos debidos a los hijos que han alcanzado los veintiún años	20
1) Requisitos para su concesión	20
2) Reciprocidad	21
3) Subsidiariedad	22
4) Extensión de las necesidades a cubrir	22
c) Características de los alimentos debidos a los hijos entre dieciocho y veintiún años	23
3. Fuente de esta obligación alimentaria	25
4. Sujetos activo y pasivo de la obligación alimentaria	28
5. Extensión de la cuota alimentaria	29

6. Ámbito de aplicación.....	30
7. Duración temporal de la obligación alimentaria de los progenitores	31
8. Percepción y administración de la cuota alimentaria por parte del hijo. Diversa problemática al respecto	33
a) Percepción por parte del hijo	33
1) Cuota abonada de forma directa por el alimentante	34
2) Cuota depositada en una cuenta bancaria	36
3) Cuota abonada mediante giro postal	36
4) Cuota abonada mediante depósito judicial ordenado por el juez	37
5) Negativa del hijo para percibir la cuota alimentaria	37
6) Diversas alternativas para que la progenitora conviviente continúe percibiendo las cuotas alimentarias	38
7) Cuota que se percibe en forma global para varios hijos	39
8) Algunos fallos que han reconocido la percepción por parte del hijo	41
b) Administración por parte del hijo. Problemática que se presenta cuando sigue conviviendo con la madre	42
9. Hijo que cursa una carrera universitaria	45
a) Postura jurisprudencial que admite la continuidad de la cuota alimentaria establecida, por cursar estudios universitarios	45
b) Postura jurisprudencial que no admite la continuidad de la cuota alimentaria establecida, por cursar estudios universitarios	49
c) La falta de solución al tema por parte de la ley 26.579	52
10. Modificación y cese de la cuota. Vía procesal. Causales	57
a) Posibilidad de modificar y hacer cesar los alimentos debidos a los hijos de entre 18 y 21 años	57

b) Vía procesal	58
c) Causales de modificación y cese	58
1) Aumento	59
i) Incremento en los ingresos del alimentante	59
ii) Mayores necesidades de los hijos	60
iii) Mayor edad de los hijos	61
iv) Enfermedad del hijo	62
v) Aumento del costo de vida	63
vi) Hijo que trabaja	63
2) Disminución solicitada por el progenitor	64
i) Disminución	64
ii) Enfermedad del alimentante que hace disminuir sus ingresos	66
iii) Jubilación del alimentante	66
iv) Hijo que trabaja u obtiene ingresos	67
v) El nuevo convenio efectuado con el hijo mayor, como forma encubierta de reducción de la cuota alimentaria	68
3) Disminución. Solicitada por el hijo. ¿Puede el propio hijo solicitar la reducción de la cuota? ...	69
4) Coparticipación por parte del progenitor que tenía atribuida la tenencia del hijo	70
5) Cese	72
i) Cese de la cuota, solicitada por el progenitor alimentante	73
— Fallecimiento del hijo	73
— Hijo que ha cumplido 21 años	73
— Hijo que cuenta con recursos suficientes	74
1º) Que el hijo tenga los recursos suficientes para proveerse estos alimentos por sí mismo, en la extensión alimentaria que estipula el art. 267 del Cód. Civil	75
2º) Que se acredite que el hijo cuenta con esos recursos suficientes, con los cuales solventar sus necesidades alimentarias (en la extensión señalada por el art. 267 de nuestro Cód. Civil)	76

— Hijo que contrae nupcias	77
ii) Cese de la cuota, solicitado por el propio hijo beneficiario	78
iii) De común acuerdo	79
6) Caducidad	80
11. Solicitud de cuota alimentaria para el hijo mayor de 18 y menor de 21 años. Requisitos para el reclamo alimentario en tal supuesto. Pautas para fijar la cuantía de la cuota alimentaria. Defensas oponibles por parte del demandado	82
a) Requisitos para el reclamo alimentario iniciado por el hijo de entre 18 y 21 años	82
b) Pautas para fijar la cuantía de la cuota alimentaria	83
c) Defensas oponibles por el demandado, ante tal reclamo	83
12. Cobro de las cuotas atrasadas que se devengaron durante la minoría de edad, cuando se han cumplido los 18 años	84
13. Cobro de las cuotas atrasadas que se devengaron entre los 18 y 21 años del hijo	89
14. Posibilidad de solicitar una cuota extraordinaria	89
15. Causas en trámite a la entrada en vigencia de la nueva legislación y que se iniciaron durante la minoría de edad del hijo	92
a) Ratificación del convenio presentado para su homologación por los progenitores	92
1) Convenios arribados, cuando existe segunda audiencia ya celebrada	92
2) Convenios arribados, cuando no se ha celebrado ninguna audiencia o se ha celebrado sólo la primera de ellas	93
3) Acuerdos suscriptos por los progenitores con anterioridad a la ley 26.579 y que no han sido homologados a su entada en vigencia	93
4) Acuerdos suscriptos por los progenitores con anterioridad a la ley 26.579, pero que han sido homologados a su entada en vigencia	93

b) Citación para la ratificación del reclamo por alimentos oportunamente interpuesto	94
c) Presentación por derecho propio	95
d) Cese de la actuación del Asesor de Menores	96
16. Forma de abonar la cuota por parte de cada progenitor una vez que el hijo alcanzó los 18 años	96
a) Solicitud del progenitor que abona la cuota en dinero, para que el otro coparticipe de ella	101
b) Solicitud del hijo para que se modifique la forma de pago de los alimentos, para el progenitor que tenía asignada su tenencia	101
c) Posibilidad de que el progenitor que tenía asignada la tenencia durante la minoría de edad, siga abonando los alimentos en especie	102
17. Obligación alimentaria de los abuelos cuando el nieto ha cumplido los 18 años	103
18. Convenios	105
19. Legitimación procesal	106
20. La posibilidad de aplicación analógica del articulado referido a alimentos de la Sección Segunda, Título III (patria potestad) de Código Civil	107
a) No aplicabilidad del art. 268 del Cód. Civ. a los hijos mayores de edad	109
b) Imposibilidad de reclamar alimentos a terceros en caso de urgencia y del reclamo por repetición a los progenitores (art. 269 Cód. Civil)	110
c) Inaplicabilidad del art. 272 (en su anterior o su actual redacción) para el hijo de entre 18 y 21 años	110
21. La vivienda como parte de los alimentos y la protección del art. 1277 del Código Civil, a la luz de la nueva legislación	111
22. Caso del hijo que cumplidos los 18 años se va a vivir solo. Posibilidad de reclamar alimentos a ambos progenitores	112
23. Consideraciones sobre lo establecido en la ley 26.579 en materia de alimentos	113

a) Percepción y administración de la cuota por parte del hijo	113
b) El perjuicio ocasionado para el hijo que cursa estudios universitarios regulares, al cesar la cuota a los 21 años de edad	115
c) Falta de una normativa específica que regule esta nueva obligación alimentaria, creada por la ley 26.579	116
d) Agravamiento del conflicto familiar	117

CAPÍTULO II
ALIMENTOS Y LA NUEVA LEY
DE MATRIMONIO ENTRE
PERSONAS DEL MISMO SEXO
(LEY 26.618)

1. Introducción	119
2. La posibilidad de obligarse en materia de alimentos para las personas del mismo sexo, con anterioridad a la sanción de la ley 26.618	119
a) El "contrato de alimentos"	121
b) El contrato de renta vitalicia	121
c) Contrato de fideicomiso de administración	122
3. La obligación en materia de alimentos entre las personas del mismo sexo, con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley 26.618	123
a) Alimentos durante la convivencia matrimonial	124
b) La reciprocidad alimentaria para los cónyuges del mismo sexo: un necesario cambio del criterio jurisprudencial, con relación a lo establecido para los cónyuges de distinto sexo	125
c) Alimentos en la separación de hecho	128
d) Alimentos en la separación judicial y el divorcio vincular	131
1) Alimentos para el cónyuge inocente	133

2) Alimentos para el cónyuge con graves alteraciones mentales, alcohólico o toxicómano	134
3) Alimentos necesarios para la subsistencia	136
4) Alimentos convenidos entre los cónyuges	137
e) Alimentos en la nulidad matrimonial	138
f) Alimentos provisorios	139
1) Solicitados en un juicio de alimentos	140
2) Solicitados en un juicio de separación personal o divorcio vincular	141
g) Modificación y cese de la cuota alimentaria	147
1) Concubinato del cónyuge beneficiario con un tercero	148
2) Nuevas nupcias del cónyuge	148
3) Injurias graves emanadas del cónyuge alimentado hacia el alimentante	149
4. Los alimentos debidos a los hijos adoptivos del matrimonio de personas del mismo sexo	150
a) Hijos menores de edad	150
1) Adopción simple	150
2) Adopción plena	152
b) Hijos mayores de entre 18 y 21 años	153
c) Hijos mayores que han alcanzado los 21 años	154
1) Necesidad de acreditar los extremos que determina el art. 370 del Cód. Civil	155
2) La obligación y el derecho alimentario, gozan de reciprocidad	155
3) La obligación alimentaria, es subsidiaria respecto de otros parientes más alejados en grado de parentesco	155
4) Extensión de esta obligación alimentaria	156
5. Los alimentos debidos al hijo afín en los matrimonios conformados entre personas del mismo sexo. Nacimiento de la obligación alimentaria por las nupcias contraídas	156
6. La sorpresiva y desacertada reforma al art. 272 del Cód. Civ., por parte de la ley 26.618	159

CAPÍTULO III
ALIMENTOS Y LA NUEVA LEY
DE MEDIACIÓN PREVIA Y OBLIGATORIA
(LEY 26.589)

1. Introducción	163
2. Aplicación de la mediación a los alimentos en la nueva ley 26.589	164
3. Retroactividad de la cuota alimentaria al momento de la mediación	165
4. Fuerza ejecutoria del acuerdo arribado en la etapa de mediación	168

APÉNDICE DE MODELOS
DE ESCRITOS

1. Hijo de entre 18 y 21 años que sigue conviviendo con la madre y solicita que se fije cuota de alimentos dineraria al padre	171
2. Progenitor que contesta la demanda oponiéndose a la fijación de la cuota dineraria solicitada por el hijo, por considerar que éste tiene recursos suficientes con los cuales cubrir sus necesidades alimentarias	175
3. Hijo de entre 18 y 21 años que ya no convive con su madre y solicita se fije cuota de alimentos dineraria a ésta (que era quien tenía atribuida su tenencia)	178
4. Hijo de entre 18 y 21 años que solicita se fije cuota de alimentos dineraria a ambos progenitores al no convivir con ninguno de ellos	182
5. Hijo de entre 18 y 21 años que se presenta en el expediente por derecho propio, para ratificar lo actuado por quien era su representante legal	186
6. Hijo de entre 18 y 21 años que se presenta en el expediente por la intimación recibida y a fin de ratificar lo actuado por quien era su representante legal	187
7. Hijo de entre 18 y 21 años que se presenta en el ex-	

pediente por derecho propio para desistir de la acción iniciada por quien era su representante legal	189
8. Hijo de entre 18 y 21 años que se presenta en el expediente por la intimación recibida y a fin de desistir de la acción iniciada por quien era su representante legal	190
9. Progenitor alimentante que solicita el cese de la cuota, por poseer el hijo "recursos suficientes" al estar trabajando bajo relación de dependencia y tener importantes ingresos	191
10. Progenitor alimentante que solicita el cese de la cuota, por poseer el hijo "recursos suficientes" al estar capacitado para ejercer un oficio que tiene un gran requerimiento en el mercado laboral	194
11. Progenitor alimentante que solicita la disminución de la cuota, por tener el hijo "recursos suficientes" para solventarse por sí mismo parte de las necesidades alimentarias que estipula el art. 267 del Código Civil	196
12. Hijo de entre 18 y 21 años que solicita el cese de la cuota, por poseer recursos suficientes para proporcionarse los alimentos por sí mismo	199
13. Progenitor alimentante que solicita coparticipación de la cuota alimentaria dineraria al otro progenitor que tenía atribuida la tenencia	201
14. Hijo de entre 18 y 21 años que solicita el aumento de la cuota, por su mayor edad	203
15. Hijo de entre 18 y 21 años que solicita el aumento de la cuota, por su mayor edad y por el aumento del costo de vida	206
16. Hijo de entre 18 y 21 años que solicita el aumento de la cuota, por su mayor edad y por comenzar los estudios universitarios	208
17. Hijo de entre 18 y 21 años que solicita se determine la cuota alimentaria que le corresponde. Inicia incidente de adecuación de cuota	211
18. Acuerdo celebrado entre el progenitor alimentante y el hijo que permite modificar la forma de pago de la cuota, de pago en dinero a pago en especie de determinados rubros	214

19. Acuerdo celebrado entre el progenitor alimentante y el hijo que permite modificar la forma de pago de la cuota, de pago en especie de determinados rubros a pago en dinero	215
20. Acuerdo celebrado entre el progenitor que tenía atribuida la tenencia y el hijo que continúa conviviendo con éste, para fijar una cuota en especie	217
21. Acuerdo celebrado entre el progenitor que tenía atribuida la tenencia y el hijo que ya no sigue conviviendo con éste, para fijar una cuota en dinero	218
22. Anexo al convenio oportunamente firmado por los progenitores, por el cual se modifica la cuenta bancaria donde se depositará la cuota alimentaria	220
23. Recibo de pago suscripto por el hijo de entre 18 y 21 años	221
24. Consignación judicial de la cuota alimentaria cuando el hijo de entre 18 y 21 años se niega a firmar el correspondiente recibo de pago	222
25. Consignación judicial de la cuota alimentaria cuando el hijo de entre 18 y 21 años se niega a recibir el pago	224
26. Hijo de entre 18 y 21 años que autoriza a la progenitora para seguir percibiendo el pago de la cuota alimentaria	227

APÉNDICE LEGISLATIVO

Ley 26.579. Mayoría de Edad. Modificación	229
Ley 26.589. Mediación y conciliación (Establécese con carácter obligatorio la mediación previa a procesos judiciales)	233
Ley 26.618. Matrimonio civil (Código Civil. Modificación)	253
 BIBLIOGRAFÍA	 269